Nota DNC N° 10065/2021

Asunción, 28 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398151
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL
Entidad	Municipalidad de Salto del Guairá
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Teniendo en cuenta la diferencia de precios existente entre los precios de los potenciales oferentes y los adjudicados en los ids mencionados en el dictamen referente al precio referencial, consultamos a la convocante si los precios estimativos consignados se adecuan a los costos del mercado para los tipos de bienes requeridos en las especificaciones técnicas?
2. Solicitamos a la convocante establecer de manera clara el periodo de validez de la garantía de cumplimiento del contrato, para el efecto favor considerar el instructivo establecido del pliego estándar.
3. No se ha completado el anexo b numerales 22 y 23 conforme al instructivo de la carta de invitación estándar.
4. Solicitamos a la convocante que que amplíen las especificaciones técnicas que figuran en el Anexo C, a fin de brindar mayores y mejores informaciones a los potenciales oferentes para una correcta cotización. -

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto (gbarreto@dncp.gov.py)